



Factura: 001-002-000000489



20150201004P00834

NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUARANDA  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20150201004P00834						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOALOMBO SISA MARIA NARCISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0201413408	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.
Natural	RAMIREZ GUANIPATIN CESAR EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0200891422	ECUATORIANA	PRESIDENTE	CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
BOLIVAR		GUARANDA			GABRIEL VEINTIMILLA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*Gina Lucía Clavijo Carrion*  
 NOTARIO(A) GINA LUCIA CLAVIJO CARRION  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUARANDA





DRA. MSc. GINA CLAVIJO CARRION  
Notaria Cuarta del Cantón Guaranda.

02



**REACTIVACIÓN DE LA CONSTRUCTORA LAYMICER  
S.A.**

**OTORGADO POR:**

MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA; Y, CÉSAR EDUARDO  
RAMÍREZ GUANIPATIN.

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

**DI 2 COPIA**

*Escrito*

En el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, a los uno días del mes de Septiembre del año dos mil quince, ante mí Dra. MSc. GINA LUCIA CLAVIJO CARRIÓN, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR, nombrada mediante resolución número ciento doce guion dos mil quince del dieciocho de mayo del dos mil quince, con acción de personal número ocho ocho cinco cero guion DNTH guion dos mil quince guion SC; comparecen, la señora MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General; y, el señor CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN, de estado civil casado, en calidad de Presidente, de la CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN. Los comparecientes son ecuatorianos,



*DRA. MSc. GINA CLAVIJO CARRION*  
*Notaria Cuarta del Cantón Guaranda.*

mayores de edad, domiciliados en el Cantón Guaranda, legalmente capaces para contratar y obligarse, doy fe de haberme asegurado de la identidad de los comparecientes, a quienes conozco en el acto, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de reactivación de la compañía denominada CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparecen, la señora MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General; y, el señor CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN, de estado civil casado, en calidad de Presidente, de la CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme lo acreditan con las copias certificadas de los respectivos nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes, quienes se encuentran debidamente autorizados para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de junio del año dos mil quince, según se infiere de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de estado civil divorciada, y casado respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón



Guaranda perteneciente a la provincia Bolívar, República del Ecuador, legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la REACTIVACIÓN DE LA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada el diez de junio del dos mil nueve ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes en aquel entonces Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, provincia Pichincha, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda, el veintiocho de julio del año dos mil nueve, bajo el número mil ochocientos ochenta y uno del Repertorio y veintinueve del Registro Mercantil; b) La Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución N. SC.DIC.A. Dos mil trece. Trescientos cincuenta y seis de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Guaranda, con fecha dieciséis de Julio del años dos mil trece, mediante la cual se declaró disueltas a varias compañías por inactividad entre la que se encontraba la CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, c) La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el tres de Junio del año dos mil quince,



reactivar a la CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, y autorizar a la Gerente General como representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, conforme consta en el acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA.-**

**REACTIVACIÓN DE LA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los otorgantes señora MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA, en su calidad de Gerente General y representante legal; y, el señor CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN, de estado civil casado, en calidad de Presidente de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en antecedentes, declara: LA REACTIVACIÓN DE LA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN.-

**CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** a) La señora MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA, en su calidad de Gerente General y representante legal; y, el señor CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN, en calidad de Presidente, de la compañía mencionada, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones; b) Que su representado se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La



cuantía del presente instrumento es indeterminada. **SESTA**  
**DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted señora NOTARIA  
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los  
documentos habilitantes referidos en este instrumento y los  
que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.-  
Atentamente firmada esta minuta, la Abogada Cecilia  
Beatriz Soria Urbano, matriculada en el Foro de  
Abogados del Consejo de la Judicatura de Bolívar, con  
la matrícula número cero dos guion dos mil trece guion  
seis.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron  
todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
comparecientes de principio a fin en voz alta por mí la Notaria,  
manifiestan que quedan bien enterados de su contenido se  
ratifican en su totalidad y para constancia suscriben en unidad  
de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria  
Cuarta del Cantón Guaranda, de todo lo cual doy fe.-----



**SRA. MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA.**

C.C. 020141340-8



**SR. CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN.**

C.C. 0200891422

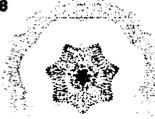
Dra. MSc. Gina Clavijo Carrión  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN GUARANDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 020141340-8  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TOALOMBO SISA  
MARIA NARCISA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR  
GUARANDA  
GABRIEL I VENTIMILLA  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

V233313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TOALOMBO GREGORIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SISA AGUALONGO MARIA ROSARIO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUARANDA  
2013-02-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-17

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000470573



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN  
ESTADO CIVIL DE GUARANDA  
020141340-8 027-0040

TOALOMBO SISA MARIA NARCISA  
BOLIVAR GUARANDA  
GABRIEL I VENTIMILLA  
SANCION Multa: 34 Cost: Rev: 8 Tot: USD: 40  
DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 00051  
3313771 24/06/2014 14:12:26

3313771

IMP. IGM. 02



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020089142-2

RAMIREZ GUANIPATIN CESAR EDUARDO  
BOLIVAR/GUARANDA/ANSEL POLIVIO CHAVES  
23 FEBRERO 1964  
003-1 0088 00172 M  
BOLIVAR/ GUARANDA  
ANSEL POLIVIO CHAVES 1964

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V233312222

CASADO NORMITA MARIA TACO NARANJO  
SUPERIOR ING. CIVIL

JULIAN RAMIREZ  
ROSA GUANIPATIN  
DITO APELLIDO DE LA MADRE 18/02/2011  
18/02/2029  
REN 3635049

*[Signature]*

MULTIPLAN DERECHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0240 0200891422  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RAMIREZ GUANIPATIN CESAR EDUARDO

BOLIVAR  
PROVINCIA  
GUARANDA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0  
GABRIEL I  
VEINTIMILLA  
PARROQUIA 0  
ZONA 0

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guaranda, 18 de Octubre del 2014

Señora.

MARIA NARCISA TOALOMBO SISA

Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A., reunida el día 18 de Octubre del 2014, eligió a usted como Gerente General de la Compañía para el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el estatuto social.

Ejercerá la presentación Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el estatuto social.

En caso de falta, o impedimento temporal le reemplazara el Presidente.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 10 de Junio del 2009, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta Gavilanes e inscrita en el 28 de Junio del 2009 en el Registro Mercantil de Guaranda, bajo el N°. 1881 del Repertorio y 29 del registro Mercantil.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

Ing. **CESAR EDUARDO RAMIREZ GUANIPATIN**  
**PRESIDENTE**

Guaranda, 18 de Octubre del 2014

Yo, MARIA NARCISA TOALOMBO SISA, ACEPTO ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.

**MARIA NARCISA TOALOMBO SISA**  
C.C. 020141340-8

Notaría Cuarta de Guaranda  
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco  
de la Ley Notarial este documento ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mi.  
Guaranda, a 01 SEP 2015

**MSc. Gina Clavijo Carrión**  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

**RAZON:** Queda anotada e inscrita, bajo los números 120 del Repertorio  
Registro Mercantil, a las once horas.- Guaranda, Noviembre 14 del 2014.- **Artículo**



**EL REGISTRADOR**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. **Luis Alfonso Borilla**  
REGISTRADOR



**W.R.G.V.**



Guaranda, 18 de Octubre del 2014



Señor.

ING. CESAR EDUARDO RAMIREZ GUANIPATIN ✓

Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A., reunida el día 18 de Octubre del 2014, eligió a usted como Presidente, y representante Técnico de la Compañía para el periodo de dos años, con todas las facultades y que la ley y el estatuto social le confiere.

En caso de falta, o impedimento temporal le reemplazara el Presidente.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 10 de Junio del 2009, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta Gavilanes e inscrita en el 28 de Junio del 2009 en el Registro Mercantil de Guaranda, bajo el N°. 1881 del Repertorio y 29 del registro Mercantil.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

  
MARIA NARCISA TOALOMBO SISA  
GERENTE GENERAL

Guaranda, 18 de Octubre del 2014

Yo, CESAR EDUARDO RAMIREZ GUANIPATIN ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.

  
ING. CESAR EDUARDO RAMIREZ GUANIPATIN  
C.C. 020089142-2

Notaría Cuarta de Guaranda  
De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco  
de la Ley Notarial este documento ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mi.  
Guaranda,

01/SEP 2015  
  
MSc. Gina Clavijo Carrión  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

**RAZON:** Queda anotada e inscrita, bajo los números 119 del Repertorio y 114 del Registro Mercantil, a las diez horas.- Guaranda, Noviembre 14 del 2014.

**EL REGISTRADOR**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

*Dr. Luis Alfonso Bonilla*  
REGISTRADOR



**W.R.G.V.**

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO: 0291509223001  
 RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:   
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: TOAL OMSO SISA MARIA MARCISA  
 CONTADOR: GUAMAN AGUAGUÑA LUIS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/07/2009      FEC. CONSTITUCIÓN: 28/07/2009  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 25/08/2009      FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO SISTEMA DE RIEGO, REDES DE

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: BOLIVAR    Cantón: GUARANDA    Parroquia: GABRIEL IGNACIO VENTIMILLA    Calle: AV CANDIDO RADA  
 Número: S/N    Intersección: AV GENERAL ENRIQUEZ    Edificio: VISCARRA    Oficina: 05    Referencia ubicación: FREITE  
 A LA PLAZA ROJA    Teléfono Trabajo: 032962689    Celular: 087348190

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**Notaría Cuarta de Guaranda**  
 De acuerdo al Art. dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.  
 Guaranda, a **01 SEP 2015**  
*Gina Clavijo Carrión*  
**MSc. Gina Clavijo Carrión**  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL CENTRO II BOLIVAR	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DYN-E011008      Lugar de emisión: GUARANDA/GARCIA MORENO      Fecha y hora: 25/08/2009

*SRI*



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN**

En el cantón Guaranda, hoy día Miércoles tres de Junio del 2015, siendo las catorce horas, en el domicilio de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, en la calle Simón Bolívar y Pasaje "A", previa convocatoria se reúnen los dos socios de la Compañía en mención, los señores CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN en calidad de Presidente, y, MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA, en calidad de Gerente General, actuando como secretaria de acuerdo al estatuto de la Compañía la Gerente General señora MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA. El señor presidente dispone que por secretaria se constate el quorum reglamentario, manifestando la señora secretaria a los dos socios presentes que representan el cien por ciento del capital social, y de conformidad lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; nos constituimos en Junta Universal de accionistas constituidos por todos los socios de la siguiente manera: CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN con una participación; y, la señora MARÍA NARCISA TOALOMBO SISA con setenta y nueve participaciones, informando la señora secretaria que existe el quorum legal y reglamentario. Seguidamente el señor presidente dispone dar lectura de la convocatoria a JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, constatando como único punto del orden del día: 1.- Resolver sobre la disolución de la Compañía dispuesta por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución numero SC.DIC.A.2013.356. Después de un estudio minucioso de los dos socios que representan el cien por ciento del capital social, el señor CESAR EDUARDO RAMÍREZ GUANIPATIN, presenta la moción en el sentido de que se reactive la CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN para poder trabajar legalmente y de acuerdo a los reglamentos vigentes; moción que es aprobada por unanimidad; y, luego de un sucinto análisis los componentes de la Junta General Universal Extraordinaria, de socios de la Compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN RESUELVE por unanimidad lo siguiente: 1.- Reactivar a la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN. 2.- Autorizar a la Gerente General como representante legal de la Compañía en el otorgamiento de la escritura pública correspondiente. 3.- Que realice todas las acciones legales y pertinentes hasta que la Compañía quede totalmente legalizada y en funcionamiento. Una vez agotado el único punto de la convocatoria los socios que representan el cien por ciento del capital social se ratifican en la aprobación de la reactivación de la Compañía para lo cual la señora GERENTE GENERAL queda autorizada a realizar la escritura pública y todos los trámites pertinentes para el legal funcionamiento de la Compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Se toma un receso de quince minutos para redactar el acta, luego se reinicia la Junta General para su aprobación del Acta, se aprueba y se da por



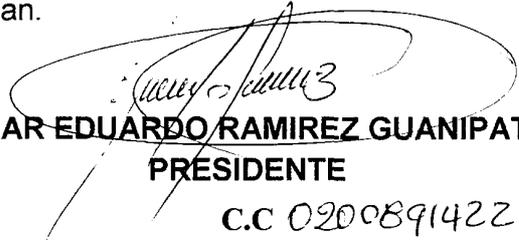
CONSTRUCTORA LAYMICER S. A.

Calle: Simón Bolívar y Pasaje "A"      Telefax 2982689/0997349196

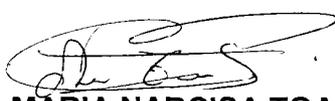
Se convocó a la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPANÍA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN.

En más temas que tratar se da por terminada la Junta siendo las diecisiete  
horas treinta minutos.

Para constancia, firman.

  
**CESAR EDUARDO RAMIREZ GUANIPATIN**  
**PRÉSIDENTE**

C.C. 0200891422

  
**MARIA NARCISA TOALOMBO SISA**  
**SECRETARIA**

C.C. 020141340-8



Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda  
García Moreno S/N y Sucre

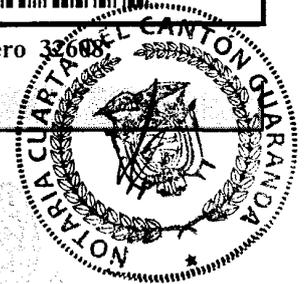
32608



Conforme a la solicitud Número: 3698, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32608

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 04 de junio de 2015*  
Parroquia: Cantón  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**LINDEROS REGISTRALES:**



### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
MERCANTIL	CONSTITUCION DE COMPAÑIA	29	28/07/2009	123
MERCANTIL	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMP	54	16/07/2013	65

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE MERCANTIL

##### 1 / 2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Inscrito el : martes, 28 de julio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 123 - Folio Final: 137  
Número de Inscripción: 29 Número de Repertorio: 1,881  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Nombre del Cantón: QUITO  
Fecha de Otorgamiento: 10/06/2009

#### a.- Observaciones:

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE. DOMICILIO. OBJETO SOCIAL. PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La compañía llevará el nombre de CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. es la ciudad y cantón Guaranda, y por resolución de la Junta General Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del Exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A., tiene como objeto social: a) Estudio, fiscalización, planificación y / o ejecución de proyectos de ingeniería y obras de infraestructura. b) Elaboración de base técnicas para licitaciones o concursos de precios u ofertas. c) La realización de estudios, diseños, planificación y construcción de obras civiles, urbanizaciones, viviendas, complejos recreacionales, mantenimiento y remodelación de edificios, hoteles etc.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración si así lo resolviese la junta general de accionistas en forma prevista en el estatuto y en la ley. ARTICULO CINCO.- El capital autorizado de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, pagados en numerario, divididos en ochenta acciones de diez dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y por el gerente general de la compañía.- Las demás cláusulas de la presente Constitución de Compañía, constan en la escritura que se adjunta como habilitante a la presente inscripción.- De este modo queda inscrita la presente Constitución de Compañía.-

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
ACCIONISTA	02-00891422	Ramirez Guanipatin Cesar Eduardo	Casado	
ACCIONISTA	02-01413408	Toalombo Sisa Maria Narcisa	Casado	
COMPAÑIA	80-00000000-2612	Constructora Laymicer S A		

##### 2 / 2 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA

Inscrito el : martes, 16 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 65 - Folio Final: 65  
Número de Inscripción: 54 Número de Repertorio: 54  
Oficina donde se guarda el original: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Nombre del Cantón: AMBATO  
Fecha de Otorgamiento: 12/07/2013

#### a.- Observaciones:

Por recibido el oficio N° SC. DIC.A.2013.2694 de fecha Ambato, 12 de Julio del 2013. Señor Registrador Mercantil del Cantón Guaranda, de mi consideración. Para los fines consiguientes, adjunto al presente se servirá encontrar la resolución N° SC: DIC:A:2013.356 de 24 de Junio del 2013, mediante la cual se declaró disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de la mencionada Resolución, por hallarse incursas en la causal de disolución

establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. - RESOLUCION N° SC.DIC.A.2013.356.- Dra Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato. - Considerando: Que, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las compañías que constan en este considerando, se encuentran incesas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes Compañías: 1. AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO BOLIVARTOUR CIA. LTDA; 968407 CELLEX COMPAÑIA LIMITADA; 37802 CENTERMOVIL CIA. LTDA; 36640 COMPAÑIA DE TRANSPORTE MATEO ANTONIO POLO S.A; 96958 IGAREP CIA. LTDA; 37357 SEPCODAK CIA LTDA; 37976 TRANS ESCOLAR VITERI ARREGUI CIA. LTDA. 36515 COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A. Que la Junta Jurídica de esta Intendencia de Compañías, acogiendo la información emitida por Registro de Sociedades constante en memorando N° SC:RS.A.2013.006 de 24 de Junio del 2013 mediante memorando N° SC.UJICA.2013.017 de la misma fecha emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el considerando anterior, por persistir la inactividad declarada hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resoluciones N° ADM.Q.2011-008 de 17 de Enero de 2011; y SC INAF DNRH-G 2011 0464 de 11 de Julio de 2011, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Declarar disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución por hallarse incursas en la causal de disolución establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.-ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con ésta Resolución a los representantes legales de las indicadas compañías, mediante la publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.- ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, una vez publicada la presente resolución, los notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 412 de la Ley de Compañías tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado. ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada ésta resolución el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las referidas compañías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías: a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías referidas se pongan en liquidación, sin embargo, estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley. ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta Resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las Sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión. ARTICULO SÉPTIMO.-DISPONER que, los liquidadores inscriban su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías referidas.- ARTICULO OCTAVO. PROHIBIR que el o los administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades queda limitada a: 1 Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2. Cobrar los créditos; 3 Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4 Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados. ARTICULO NOVENO.- DISPONER Que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías mencionadas, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniéndoles a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión. ARTICULO DECIMO. PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones, contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de las compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Provincial de Bolívar del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DISPONER que, previo a la inscripción de la presente resolución en los Registros Mercantiles o de la Propiedad a cargo de los Registros Mercantiles del domicilio principal de las referidas Compañías, Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato, proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución. CUMPLIDO lo anterior remítase a este despacho copia certificada de esta Resolución. COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el Cantón Ambato, a las veinte y cuatro días del mes de Junio del dos mil trece.- f) ilegible Dra. Alexandra Espín Rivadeneira. Intendente de Compañías de Ambato.- Des este modo queda inscrita la presente Disolución de Compañías.-

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80-000000067576	Superintendencia de Compañías		
COMPAÑIA	80-000000067577	Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Bolivartour		
COMPAÑIA	80-000000051209	Bolivarial Construcciones S A		
COMPAÑIA	80-000000039307	Cellex Compañia Limitada		
COMPAÑIA	80-000000067578	Centermovil Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-000000041280	Compañia de Transporte "antonio Poflo S A "		
COMPAÑIA	80-000000034659	Compañia de Transporte Aguila Dorada Simiateña C A		
COMPAÑIA	80-000000042612	Constructora Laymicer S A		
COMPAÑIA	80-000000073200	Constructora Viscarra Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-000000067579	Igarep Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-000000067580	Sepcodak Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-000000067581	Trans Escolar Viteri Arregui Cia Ltda		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Mercantil	2		

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisado a las 11:07:29 del jueves, 04 de junio de 2015

2015-3698



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ \_\_\_\_\_

Dr. Luis Alfonso Bonilla  
Registrador de la Propiedad

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





**DRA. MSc. GINA CLAVIJO CARRION**  
*Notaria Cuarta del Cantón Guaranda.*



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES-----

Se otorgó ante mí la **NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS**, debidamente firmada y sellada en Guaranda a los uno días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



*Gina Clavijo Carrion*  
**Dra. MSc. Gina Clavijo Carrion**  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN GUARANDA



**RAZÓN:** Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la Constructora LAYMICER S.A. misma que se aprueba de conformidad a la RESOLUCIÓN NUMERO SCVS PUNTO IRA PUNTO DOS MIL QUINCE PUNTO CIENTO TREINTA (No. SCVS.IRA.2015.130), de la SÚPER INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, emitida por la Intendente de Compañías de Ambato Doctora Mónica Martínez Durán, la presente Aprobación, consta al margen de la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.**, otorgada ante la Notario Cuarta de Guaranda Doctora Gina Lucia Clavijo Carrión, el uno de septiembre del dos mil quince, hoy treinta de septiembre del año dos mil quince. De todo lo cual doy fe.-----



*Gina Clavijo Carrión*  
Dra. MSc. Gina Clavijo Carrión  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN GUARANDA



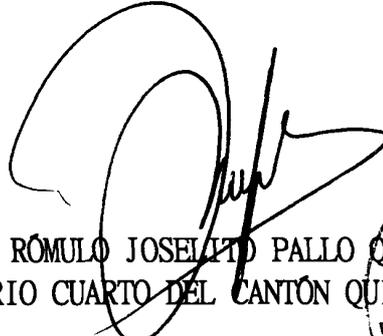
## *Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*Notario*

---

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LAYMICER S.A.**, otorgada el **10 de junio de 2009**, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Mónica Martínez Durán, Intendenta de Compañías de Ambato, mediante **Resolución No. SCVS.IRA.2015.130** de 21 de septiembre de 2015, tomé nota de la Aprobación de la reactivación de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 02 de octubre del 2015.-

  
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



Factura: 003-002-000024836



20151701004004011

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701004004011

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ GUANIPATIN CESAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200891422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS-AMBA TO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRA.2015.130

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015.130**

Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.A.2013.356 de 24 de junio de 2013, se declaró la disolución por inactividad a la compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda, a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de julio de 2013;

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Guaranda, el 01 de septiembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante Memorando nro.: SCVS-IRA-RS-2015-067-M de 21 de septiembre de 2015, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2015-072-M y SCVS-IRA-COAC-2015-042-M, de 21 de septiembre de 2015, señalan que la compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;



SUPERINTENDENCIA

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico No. SCVS.IRA.IJ.2015.129 de 21 de septiembre 2015, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** a) APROBAR, la reactivación de la compañía CONSTRUCTORA LAYMICER S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública que se aprueba, se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que, la Notaria Cuarta del cantón Guaranda, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación que se aprueba y siente en las copias la razón respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que, el Registro de la Propiedad de cantón Guaranda, a cargo del Registro Mercantil del mismo cantón: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que, el Notario Cuarto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente la razón de esta anotación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas y al representante legal, para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 21 SEP 2015

Mónica Martínez Durán  
Dra. Mónica Martínez Durán

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por: MSSP  
Trámite 3825  
Expediente 96864



**REACTIVACION DE LA CONSTRUCTORA LAYMI8CER S.A,**

**OTORGADA POR:**

**MARIA NARCISA TOALOMBO SISA; Y, CESAR EDDUARDO RAMIREZ**  
**GUANIPATIN**

**RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 94 del Repertorio y 94 del Registro Mercantil, del día LUNES, a las 10H00.- Guaranda, Octubre 12 del 2015.-**

**Certifico.- EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

**W.R.G.V.**

*[Handwritten Signature]*  
-----  
**Dr. Luis Alfonso Borilla**  
REGISTRADOR



**REACTIVACION DE LA CONSTRUCTURA LAYMICER S.A.**

**OTORGADA POR**

**MARIA NARCISA TOALOMBO SISA ;Y, CESAR EDUARDO RAMIREZ  
GUANIPATIN**

**RAZON: Se sienta como tal que también se tomó nota de la resolución y reactivación  
al margen de su inscripción principal, constante de los números 1881 del repertorio y  
29 del Registro Mercantil, del año 2009.- Guaranda, Octubre 12 del 2015.-Certifico.-  
EL REGISTRADOR.-**

*Ab. W. Raifomza*

**W.R.G.V.**

